



ENMIENDA N° 1

PROCESO N° CDCPP-ENDE-2018-130
SEGUNDA INVITACION

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en conformidad a las Expresiones de Interés CDCPP-ENDE-2018-130 Segunda Invitación, determina efectuar la siguiente ENMIENDA N° 1 al Documento de Expresiones de Interés:

Modificación 1.- Parte I, Sección I GENERALIDADES, Numeral 9. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESION DE INTERES.

DONDE DICE:

9 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESION DE INTERES

El proceso de expresiones de interés podrá ser cancelado hasta antes de formalizar la contratación mediante Contrato u Orden de Servicio, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

DEBE DECIR:

9 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESION DE INTERES

El proceso de expresiones de interés podrá ser cancelado, en cualquier momento durante la etapa de identificación del proveedor, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

Modificación 2.- Parte I, Sección IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Numeral 26.

Se debe incluir el numeral 26.5 con la siguiente redacción:

26.5 La MAE podrá cancelar la Contratación Directa hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

Cochabamba, 05 de diciembre de 2018

Lic. Hans Jurgen Cáceres Moreira
**RESPONSABLE DEL PROCESO
DE CONTRATACION DIRECTA**